

PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PRE PROFESIONAL

OBJETIVOS GENERALES:

- ✓ Reforzar la formación teórica recibida con la experiencia práctica.
- ✓ Fortalecer mediante la capacitación metodológica y técnica el futuro accionar profesional.
- ✓ Propiciar la oportunidad en el estudiantado de generar antecedentes laborales.
- ✓ Favorecer el conocimiento de los estudiantes sobre los mecanismos de funcionamiento y procedimientos internos de la Universidad.

CARACTERÍSTICAS E IMPLEMENTACIÓN

Se entiende como Capacitación Pre Profesional universitaria a la participación de estudiantes activos en programas especiales de las Unidades Académicas de esta Universidad, mediante la realización de actividades formativas, no obligatorias, complementarias con la formación académica.

- ✓ La Secretaría de Bienestar Universitario otorgará un total de sesenta y cinco (65) becas de Capacitación Pre Profesional, de las cuales se establece un cupo de cinco (5) por Unidad Académica.
- ✓ Período de duración: seis (6) meses, desde 01 de junio a 30 de noviembre de 2015.
- ✓ Importe estímulo mensual a pagar: pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).
- ✓ Carga horaria máxima: diez (10) horas semanales.
- ✓ Plazos de inscripción: desde el 11 al 15 de mayo de 2015.
- ✓ Inicio de desempeño de tareas del estudiante a través de la Beca: lunes 01 de junio al lunes 30 de noviembre de 2015.
- ✓ Cada Unidad Académica deberá conformar una Comisión de Capacitación Pre Profesional Universitaria la cual deberá estar integrada por el/la Secretario/a de Asesoría Estudiantil o quien cumpla la función, un representante de la Secretaría Académica y un representante docente.
- ✓ La Unidad Académica determinará los programas, proyectos o actividades a realizar, de los cuales deberá consignar objetivos, características y condiciones generales de las actividades a implementar, perfil del becado y responsable o tutor institucional. Definidos estos, deberá publicitar la convocatoria y su reglamentación (Ord. 54/09 CS)
- ✓ La Comisión recepcionará los antecedentes de los postulantes a fin de evaluar y

establecer un orden de mérito, contemplando los siguientes criterios:

- estudiante activo avanzado de pregrado (último año de la carrera) o grado (3º año o más) de oferta gratuita.
 - condiciones específicas requeridas para la tarea a desarrollar,
 - cantidad de materias aprobadas y promedio obtenido,
 - antecedentes en tareas a fines o cursos vinculados con la actividad a desarrollar,
 - criterios que la Comisión considere pertinentes para el desarrollo de la tarea.
- ✓ Finalizado el proceso de selección, la Comisión deberá remitir:
- las actuaciones al Decano de su Unidad Académica a los efectos de verificar que lo actuado se ajuste a lo estipulado en la presente resolución y la Ord. 54/2009 CS.
 - adjuntar a las actuaciones, los currículos de los estudiantes asignados, fotocopia del documento de identidad, certificado de estudiante regular y CUIL.
- ✓ Podrán participar y permanecer en la convocatoria los estudiantes que:
- cumplan con la condición de estudiante activo,
 - no se encuentren realizando una pasantía educativa o tengan asignada una beca de Capacitación Pre Profesional u otra similar o de iguales características.
- ✓ Las responsabilidades de los Tutores Institucionales serán:
- cooperar con la Comisión en caso que esta lo solicite,
 - orientar y supervisar la ejecución de las actividades planificadas,
 - informar y/o evaluar el desempeño del estudiante becado, remitirlo a la Comisión y ésta a la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- ✓ La Comisión deberá entregar a los estudiantes, culminada la experiencia, certificación oficial que acredite la tarea realizada, cantidad de horas cumplidas y período en el que se realizó la prestación.
- ✓ El estudiante becado al comienzo de la actividad deberá firmar carta de compromiso individual (acuerdo) establecido en la Ord. 54/2009, Anexo II.
- ✓ Es responsabilidad de la Unidad Académica tramitar el seguro de accidentes para cada uno de los estudiantes asignados.